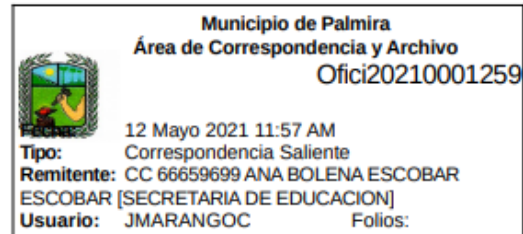


TRD-2021-200.5.175

Palmira, 12 de mayo de 2021

Señores
PETICIONARIOS

ASUNTO: Respuesta colectiva a peticiones análogas



Cordial saludo

Respetuosamente nos permitimos dar respuesta colectiva a múltiples peticiones análogas por parte de estudiantes de la Universidad Santiago de Cali, solicitando información sobre el motivo por el cual la Universidad les informa la existencia de una deuda por el segundo semestre del año 2019 (2019B).

En consecuencia, a través del presente oficio damos respuesta a las peticiones con Radicados No. PQR20210009697, PQR20210009736, PQR20210009737, PQR20210009754, PQR20210009763, PQR20210009770, PQR20210009777, PQR20210009786, PQR20210009795, PQR20210009796, PQR20210009808, PQR20210009827, PQR20210009881, PQR20210009883, PQR20210009886, PQR20210009904, PQR20210009959, PQR20210009971, PQR20210009982, PQR20210009983, PQR20210009993, PQR20210010048, PQR20210010053, PQR20210010058, PQR20210010098, PQR20210010111, PQR20210010201, PQR20210010230, PQR20210010312, PQR20210010314, PQR20210010316 y PQR20210010580, en virtud de lo autorizado por el Artículo 22 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011. Se remitirá copia de la presente respuesta a cada solicitante y a los futuros solicitantes que presente peticiones análogas, a través de las direcciones electrónicas que sean informadas.

Ha llegado a conocimiento de la Secretaría de Educación al interior de peticiones de beneficiarios y ex beneficiarios del Fondo Municipal de Becas, una comunicación por parte de la Universidad Santiago de Cali en la cual se le informa a los estudiantes que existe una deuda por el segundo semestre del año 2019, por lo cual se les requiere que acudan a la Alcaldía de Palmira, advirtiéndoles que en caso de que no se surta el pago por dicho periodo no podrán realizar la matrícula en el próximo semestre.

En atención al principio de anualidad que rige la ejecución presupuestal de las entidades públicas, por regla general, las obligaciones perfeccionadas en un mismo año deben ser sufragadas a cargo de la apropiación presupuestal constituida para la vigencia.

En la Administración Municipal anterior la vigencia presupuestal 2019 feneció sin que se constituyeran las reservas presupuestales ordinarias dentro del término legal o las cuentas por pagar, según el caso, por concepto de beneficios educativos frente a los cuales se reputase la existencia del respectivo compromiso o la existencia de la obligación.

Que por parte de la Universidad Santiago de Cali se han realizado gestiones en procura de obtener el pago de algunos valores que estiman adeudados por parte del Municipio de Palmira. En tal sentido presentó solicitud de conciliación extrajudicial, la cual fue estudiada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, determinando no formular propuesta conciliatoria por estimar que «no existen soportes suficientes que permitan determinar una obligación clara, expresa y exigible por parte del Municipio de Palmira para proceder al pago de las becas».

En consecuencia, nos permitimos informar a todos los estudiantes tanto beneficiarios como ex beneficiarios del Fondo Municipal de Becas de la Universidad Santiago de Cali, que se ha realizado consulta a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Palmira para efectos de obtener línea de acción

respecto de esta situación y producto de reunión con esta dependencia, nos permitimos socializar las orientaciones dadas.

Los estudiantes que hayan cursado estudios en la Universidad Santiago de Cali en el segundo semestre del año 2019 (2019B) como beneficiarios del Fondo Municipal de Becas, se les requiere a efectos de que aporten los siguientes documentos legibles, siempre y cuando cuenten con ellos:

1. Resolución y constancia de notificación del referido semestre.
2. Comunicación por parte de la Secretaría de Educación confirmando su continuidad para el segundo semestre del año 2019.
3. Documentos que den cuenta de haber cursado estudios en el referido semestre (por ejemplo, actividades académicas desarrolladas, etc.)

Los referidos documentos deberán ser remitidos al correo ventanillaunica@palmira.gov.co con copia al correo fondodebecas@sempalmira.gov.co con el asunto «**ENTREGA DE DOCUMENTOS USC 2019B**», verificando que no superen el límite de 10 MB. En caso de no contar con los referidos documentos, favor sírvanse informarlo a la Secretaría.

Por otro lado, se solicitará a la Universidad Santiago de Cali certificación de las fechas de matrícula y respecto a haber cursado y culminado el respectivo semestre, o acerca del abandono de los estudios en el referido semestre, según el caso.

Adicionalmente, nos permitimos informar que se ha programado una reunión con la Universidad Santiago de Cali Seccional Palmira, a efectos de poder darles a conocer las observaciones dadas por Secretaría Jurídica y concertar con la institución el reconsiderar la medida adoptada en la referida comunicación, a efectos de evitar la afectación de la continuidad académica de los estudiantes para el próximo semestre.


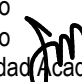

Se busca entonces poder contar con plena certidumbre acerca de los estudiantes que en efecto cursaron estudios en el segundo semestre del año 2019 como beneficiarios del Fondo Municipal de Becas, puesto que actualmente conforme a lo establecido con Secretaría Jurídica por parte de la Secretaría de Educación existe una imposibilidad jurídica de realizar pago alguno por dicho periodo. Por lo anterior, la información recaudada será remitida a Secretaría Jurídica, a efectos de que puedan evaluarla y adelantar las acciones jurídicas que la referida dependencia estime pertinentes.

Comprendemos las inquietudes presentadas, pero hacemos un llamado a la paciencia y a permanecer pendientes de la Sección Circulares de la página web de la Secretaría Educación (www.sempalmira.gov.co), a través de la cual estaremos informando lo que sea del caso.

Se remite copia de la presente respuesta a la Dirección de Comunicaciones, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente


ANA BOLENA ESCOBAR ESCOBAR
Secretaria de Educación

Proyectó: Jamie McGregor Arango Castañeda  – Profesional Universitario Grado 1
Faysuly Manrique Libreros – Asesor del Despacho
Revisó: Faysuly Manrique Libreros – Asesor del Despacho 
Jackeline Pérez Blandón – Subsecretaria de Calidad Académica 
Aprobó: Ana Bolena Escobar Escobar – Secretaria de Educación